FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO EL 17 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (Boletín N° 8.506-13).

SANTIAGO, agosto 12 de 2012.-

Nº 198-360/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley del rubro, a fin que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

- Para sustituir el texto íntegro del proyecto de ley, por el siguiente:

"**Artículo único.-** Sustitúyase en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.973 el guarismo "18" por la frase "18 y 19".

Artículo transitorio.- Se entenderá cumplida la obligación del empleador de otorgar descanso durante el día 19 de septiembre conforme al artículo único de esta ley, en aquellas empresas que, a la fecha de publicación del presente cuerpo legal, ya hubiesen pactado individual o colectivamente otorgar descanso en dicho día.".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

EVELYN MATTHEI FORNET
Ministra del Trabajo y
Previsión Social